



Acta de Sesión Ordinaria No.55-2019

Sesión Ordinaria No.55-2019, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones Municipales, a las diecisiete horas treinta minutos, del 27 de noviembre del año 2019.

Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.

Artículo No.1. Presidenta Ana Ivonne Santamaría Monge, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Ordinaria No.55-2019, correspondiente al día miércoles 27 de noviembre del año 2019. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: Ana Ivonne Santamaría Monge, preside la sesión
Mario Chavarría Chávez
Dinia Pérez Arias
Patricio González Quirós

Regidores suplentes: Ana Jiménez Arias
César Mejía Chávez

Síndico propietario: Mario Campos Brenes
Ana Patricia Agüero Jiménez
Olga Madrigal Guadamúz

Funcionarios: Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal
Carmen Agüero V, Secretaria del Concejo

Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día

1. Comprobación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Audiencias
4. Lectura y aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Asuntos Varios
7. Mociones

Artículo No.2. Presidenta Ana Ivonne Santamaría Monge, se procede a entonar el Himno del Cantón de Turrubares.

Capítulo No.3. Audiencias

Artículo No. 1. No asistió público.

Ccapítulo No.4. Lectura y aprobación del Acta



Artículo No.1. Es leída, discutida y aprobada el Acta de Sesión Ordinaria No.54-2019, sin ninguna objeción por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, Ana Jiménez Arias.

Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia

Artículo No.1. Notas de:

1. Ing. David Alvarado Gamboa, Proceso Catastro, Valoraciones y Bienes Inmuebles, oficio MT-CATASTRO-04-098-2019 Asunto: Informe Caso de Rosa Trejos Lote IMAS.

1.1. Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.

2. IFAM, “Herramienta de la mejora reguladora, tramites de Costa Rica”.

3. Asamblea Legislativa, Oficio CG-144-2019, Asunto: Consulta obligatoria Expediente 21.622.

4. Vecinos de San Juan de Mata, promueven proyecto de aceras desde el Río Turrubares hasta sector de los lotes, solicitan al Concejo Municipal valorar la participación, colaboración y ayuda de nuestro Ayuntamiento en el proyecto, que en el acto platea la comunidad ante la Empresa Hermanos Brenes, para que dentro de sus programas de Responsabilidad Empresarial, se sume a esta iniciativa.

5. Lic. Jesús López López, Proveedor Municipal, amparado al reglamento traslada recomendación de Adjudicación Vía SICOP de la Licitación abreviada 2019LA-000005-PMT, denominada “Excavación, reconfiguración, suministro y colocación carpeta asfáltica no estructural en las comunidades del Distrito Carara camino 1-16-013”, para su debido análisis y resolución.

6. Lic. Elvin Condega Díaz, Asunto: Referente al oficio MT-SC-04-176-2019, Anexa 7 Hojas adicionales.

6.1. Alcalde Giovanni Madrigal, que fecha tiene, no tiene un recibido, no es una revocatoria.

6.2. Secretaría del Concejo, el documento fue enviado a mi correo, le incluyo en el acto sello y firma de recibido.

6.3. Alcalde Giovanni Madrigal, por temas de legalidad debe venir certificado, lo otro igual, tienen que contestarle a él, lógicamente cualquiera de esa información debería venir certificada al Concejo, porque usted puede decir lo que sea, entonces sí debería venir certificado y yo pienso que ahí ya lo envié a la Contraloría. Igual si es una denuncia eso debería ya estar en el área de denuncias, ahí si es bueno que le pongan la fecha y lo pasen a Comisión de Jurídicos y tomen una decisión referente al caso, porque al final se puede decir lo que sea, y lógicamente ustedes actúan bajo el principio de buena fe, lógicamente aquí no son investigadores judiciales para usted decir voy a, y al final para que lo revisen y lógicamente ya si lo quieren requerir a él.

6.4. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, que incluso la Contraloría estuvo aquí revisando el caso, porque entonces nosotros hemos estado en un proceso muy cristalino.

6.5. Regidor Patricio González, ahí el problema es que de pronto sea cierto eso, y que nosotros no hayamos investigado.

6.6. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, es que no nos compete a nosotros tener que investigar, o sea, yo siento que a nosotros se nos da aquí, digamos si hubiera incurrido en alguna falsedad es él, no nosotros, porque nosotros no tenemos que ir a investigar, ni a pedir ningún documento donde dice que él trabajó, si efectivamente eso no sea así.

6.7. Alcalde Giovanni Madrigal, pero él está adjuntándolo, y él dice que no. Lo que entiendo es que él muchacho dice que Yeiner trabajó en Pérez Zeledón que la razón social podría ser esa del



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL



Buen Precio, podría ser que no coincida la razón social que ha reportado a la Caja, con el nombre del Supermercado que trabajó y puede haber más bien un error, ahí sería que lo pasen y lo trasladen a otra parte.

6.8. Regidor Patricio González, podría la Contraloría revisar eso?

6.9. Alcalde Giovanni Madrigal, yo estoy seguro que eso ya está en la Contraloría y la Contraloría es quien se va a encargar de revisar eso, porque él no se lo va a mandar solo a ustedes.

6.10. Regidor Patricio González, a mí la preocupación mayor es que el Concejo estemos involucrados en algo, porque al final si el proceso hay que volverlo a hacer, mejor, yo lo que me sentiría más cómodo es que a nivel nuestro, nosotros como Concejo estemos lo suficientemente transparente, y salvaguardemos nosotros como Concejo de que no vaya a haber una denuncia a cómo él indica, como dice Giovanni puede ser que sea por hablarlo, pero si también siento que es una responsabilidad.

6.11. Alcalde Giovanni Madrigal, hay que pasarlo allá y lógicamente a la otra parte darle dos días de audiencia para que haga el descargo, evidentemente ya lo está haciendo a destiempo, entonces lógicamente ahí se establece quien es responsable, igual a la hora de la contratación no se puede, entonces es una responsabilidad del oferente no de ustedes.

6.12. Regidor Patricio González, Giovanni, pero se podría antes de hacer la carta de nombramiento y firmar algo, investigar eso a través de algún modo, para salvaguardarnos nosotros como Concejo.

6.13. Alcalde Giovanni Madrigal, la única forma es trasladarle a él, y que él se pronuncie, pero él tendría tres días hábiles para presentar la información, estamos hablando que si le notificamos mañana, tendría viernes, lunes y martes, porque él tendría que presentar el descargo.

6.14. Regidor Patricio González, pero no sería importante hacerlo, para nosotros salvaguardarnos como Concejo.

6.15. Alcalde Giovanni Madrigal, tienen que hacerlo, lo que pasa es que el nombramiento y todo no se ha revocado, también si eso se hace, y él no es culpable.

6.16. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, entonces nosotros estaríamos poniéndolo en indefensión, yo siento que aquí lo que procede es enviarlo a Jurídicos, para de una vez nosotros hacemos la consulta a la Contraloría, para que nos orienten, que nos digan que es lo que corresponde, porque ahí está refrendado y hay una acta donde dice que la Contraloría revisó toda la documentación, ellos estuvieron aquí. Yo lo que vi y lo que puedo decir, es que el señor, incluso, en la primera apelación que hizo sobre experiencia, él emitió criterios, porque él dice que lo conocía.

6.17. Alcalde Giovanni Madrigal, él tampoco puede decir es así, toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, lógicamente, cualquier denuncia o cualquier situación hay que tomarla con la seriedad del caso, a la otra parte hay que dale audiencia, que descargue, que presente, que diga y si lógicamente hay algo que es indebido, pues inmediatamente de todas formas, si él miente se está dejando el contrato sin efecto, y sigue con la posibilidad de que lo denuncien por falsedad ideológica. Pero ustedes en este caso aquí se actúa de buena fe, se revisa de acuerdo a las potestades, digamos no es que no hay que darle la importancia, sino que también la otra persona, también sabemos que quedó fuera, todo eso, y eso debe estar presentado al área de denuncias de la Contraloría, él no está mandándoles esto solamente a ustedes, esto él lo está presentando al Área de denuncias de la Contraloría.

6.18. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, las cosas se hacen por las vías correctas, entonces nosotros lo que haríamos es pasarlo a la Comisión de Jurídicos para hacer las consultas a la Contraloría, y entonces que ellos emitan el criterio, para ver si hay alguna denuncia, porque aquí no está él indicando que ha hecho nada. Yo ilegalidad pienso que no hubo, fue cuestión de



semántica, hablar de todo este tipo de cosas para intimidar, pero pienso que esto es nada mas consultarlo, así que no hay ningún problema.

6.19. Regidor Patricio González, me parece bien, a pesar de que esté a destiempo, yo creo que me siento cómodo si lo mandan a la Contraloría y lo consultamos a la Contraloría, que igual haya nombramiento, porque yo me imagino que ya el nombramiento viene.

6.20. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, no hay problema, nosotros seguimos el proceso, mientras estamos en la indagación, si eventualmente se tiene que dejar sin efecto, se deja sin efecto, y empezamos el proceso.

6.21. Regidor Patricio González, sí, pero que la Comisión de Jurídicos se lo consulte a la Contraloría.

6.22. Se traslada el documento a Comisión de Asuntos Jurídicos.

7. UNGL, MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Asunto: Aviso sobre aprobación del proyecto de Ley No.20.995 Ley para la eficiencia en la construcción, Mantenimiento y mejoramiento de la Red vial Cantonal

8. IFAM, Invitación Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.

9. IFAM, Vivian González Jiménez, Invitación actividad Planes Reguladores en IFAM.

10. Asamblea Legislativa, Cápsulas Informativas Departamento de Servicios Parlamentarios.

11. Asamblea Legislativa, Oficio AL-CPETUR-149-2019, Asunto: Consulta Expediente 21.562.

12. IFAM, V Congreso Nacional de Movilidad Segura y Sostenible.

13. TSE, Oficios, 1.Circular STSE-0044-2019, Asunto: Directrices y recordatorio a todas las Fuerzas Policiales Nacionales y Municipales del País sobre las Elecciones Municipales 2020.

2. Directriz No.1-2019.

14. RTN Resort Limitada, propietaria La Quina Sociedad Agropecuario S.A, solicita licencia para alojamiento Temporal en dos plataformas de madera para acampar bajo la sombra de los Arboles en tiendas de Campaña.

Capítulo No.6. Asuntos Varios

Artículo No.1. Regidor Patricio González, Giovanni no se sabe nada de la Ruta 707, en carro grande uno pasa, pero para vehículos pequeños si es un problema.

1.1. Alcalde Giovanni Madrigal, lo último que sé, es que alguien de Escobal puso un Recurso de Amparo. Ya eso está adjudicado todo, CONAVI tiene que dar la orden de inicio que tenemos.

Artículo No.2. Sindico Mario Campos, solo quería saber un poquito el comentario de ese documento que pasaron de la contaminación de esa Quebrada, del residencial, no entendí.

2.1. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, se basa en la inspección que hicieron los compañeros del Departamento de Control Urbano. Lo que se está solicitando al Concejo es que la Administración coordine acciones con AyA, para que resuelva, efectivamente se da, pero con la salvedad que tienen que hacerse las correcciones del caso, ya eso estaría en manos de la Administración.

Artículo No.3. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, invitarlos al Festival que va a haber del Arte del Folclor en el Barro, van a venir 225 participantes de diferentes partes del País, esto está posicionando a Turrubares en el Mapa Cultural y ahí tenemos que meter la gente de Cultura también, porque es algo importante que debemos rescatar.

Capítulo No.7. Mociones



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL



Artículo No.1. Considerando: Dictamen de solicitud de Licencia Comercial, solicitud de Patente RTN Resort Limitada. Por lo tanto, los regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar Licencia o Patente Comercial RTN Resort Limitada cédula 3-102-754382 nombre del local SHADE TREE GLAMPING ubicado en Mata de Plátano Carara, Hacienda La Quina, 3km al Sureste del puente sobre el Río Turrubaritos, Licencia para alojamientos temporales en tiendas de Campaña. Actividad lucrativa inició hace un año, favor cobrar licencia con recargo del periodo, el cual no pagó el impuesto. Moción aprobada por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, Ana Jiménez Arias.

Artículo No.2. CONCEJO MUNICIPAL
DICTAMEN COMISIÓN DE JURIDICOS

Al ser las dieciséis y veinticinco minutos del día 27 de noviembre de 2019 y estando reunidos en, los siguientes Regidores Propietarios: Patricio González Quirós cédula 107780927; Mario Chavarría Chávez cédula 105770436; y Ana Ivonne Santamaría Monge cédula 105940268, emitimos el siguiente informe de Comisión:

Considerando lo siguiente:

1. Que la Administración Municipal solicitó por medio del oficio MT-ALC-04-303-2019 solicitud de recibido de las áreas públicas del “Proyecto Habitacional Conjunto Residencial Turrubares”.
2. Que el Proceso de Catastro y Bienes Inmuebles realizó inspección e Informe Técnico MT-CATASTRO-04-041-2019, sobre las Áreas Públicas del Conjunto Residencial Turrubares, de manera que sirva de referencia para que este Concejo Municipal, autorice a la Administración para el Recibo de Obras y Autorización de Firma de Escritura Pública de dichas áreas, según las siguientes consideraciones técnicas y observaciones respectivas.
3. Sobre las observaciones realizadas se indica lo siguiente:
 - a. **Observaciones:** Se logró determinar en la inspección realizada que el terreno dedicado a facilidades Comunes fue invadido por vecinos que han realizado ampliaciones y cerramientos de sus terrenos que colindan con dicha área. Se sugiere al Concejo Municipal instruir a la administración municipal para que realice las acciones legales y correctivas para que los propietarios de estos bienes regularicen su situación, con la respectiva demolición de esas obras y las sanciones que correspondan. Se recomienda también cercar el terreno comunal con el objeto de evitar de que otros vecinos realicen tales infracciones.



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL



- b. En la calle 3 se localiza un pozo sanitario(PS05), un pozo pluvial(PP4) y dos tragantes, el pozo sanitario indicado no debe estar en uso, pues se construyó como prevista, no obstante se están presentando conexiones ilegales de beneficiarios que conlleva a que el pozo sanitario esté lleno de aguas residuales, el cual pasa siempre lleno y al rebalsarse sobre la tapa del pozo, drena a las parrillas del sistema de alcantarillado pluvial, el cual va por la servidumbre pluvial-sanitaria hasta llegar al cabezal de desfogue a la Quebrada Margarita, ocasionando la presencia de malos olores y la contaminación de la quebrada. Debe señalarse que en sitio no se observó en la calle 5 el pozo pluvial indicado en láminas constructivas (PP7). Se sugiere al Concejo Municipal instruir a la administración municipal para que solicite al AyA su intervención en cuanto a drenar con equipo especializado el pozo sanitario 05 y llevar esas aguas por medio de cisterna a donde corresponda según la legislación sanitaria; a la vez, solicitarle a dicha institución que emita recomendación sobre las acciones que deban seguirse porque a pesar de que sus técnicos indican que no tienen competencia para revisar y para desconectar a los vecinos que infringieron la ley, bien dice la Carta de Recepción de Obra oficio GSP-RCO-2016-00658 que el alcantarillado sanitario del proyecto aparece como parte de las obras recibidas por el AyA y que fueron traspasada a dicho Instituto en dicho Acto de Recepción. Este Instituto tiene las competencias y es responsable, producto de la no exoneración de la construcción de dicho alcantarillado sanitario, de velar porque este sistema sanitario se mantenga sin uso y que se realice las desconexiones que correspondan en las áreas públicas de la calle. El sistema de alcantarillado pluvial requiere como parte de su mantenimiento y conservación, la limpieza de sus tuberías, ya se presentan obstrucciones en ellas que impiden que estas aguas desfoguen a la quebrada, por lo que se sugiere al Concejo Municipal que instruya a la administración municipal a destinar personal de servicios urbanos y municipales a realizar los trabajos que correspondan.
- c. Se sugiere al Concejo Municipal que instruya a la administración municipal, a brindar el servicio de limpieza de vías y zonas verdes en dicho Conjunto Residencial, por cuanto se ha observado que este proyecto produce en este momento residuos de basura que van a dar al sistema de alcantarillado pluvial y provoca las obstrucciones en dicho sistema de tuberías.
- d. Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la administración municipal vigilar por medio de sus departamentos de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el riesgo que existe para los habitantes y sus viviendas, de ramas de árboles ubicados en la zona de protección de la quebrada, que se extienden hasta los bloques E y F del proyecto, por lo que deberán solicitar al MINAE y a la CNE una inspección para prevenir el riesgo y que brinden las sugerencias del caso para evitar una fatalidad con las familias vecinas.



- e. Como última observación del proyecto, la administración municipal desea conocer el motivo por el cual existe un terreno dentro del proyecto, el cual figura como Reserva del Propietario y quien sería en este caso dicho propietario.
4. **POR LO TANTO.** Los Regidores firmantes, acogemos dictamen de mayoría y acordamos recomendar al Concejo la siguiente moción:

De acuerdo a las consideraciones técnicas aportadas por la Administración y las observaciones realizadas en Informe MT-CATASTRO-04-041-2019, y con fundamento en el Código Municipal en el art. 13 inciso p); la Ley de Planificación Urbana No.4240, artículo 40, y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, art.VI.6, se autoriza al Alcalde Municipal aceptar las obras públicas del Proyecto Conjunto Residencial Turrubares y firmar la escritura traslativa de dominio de las áreas e infraestructura a incorporar al dominio público a favor de la Municipalidad de Turrubares, en donde el Banco de Costa Rica figura como propietario en calidad de fiduciario, sin relevar al urbanizador a realizar por su cuenta la reparación de los defectos de construcción que se descubrieren durante los 18 meses siguientes al recibo municipal de las obras. Asimismo se indica a la Administración proceder a atender las recomendaciones brindadas en el Informe MT-CATASTRO-04-041-2019.

Es todo. Firmamos en señal de conformidad en San Pablo el Día 27 de noviembre de 2019.

MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA REGIDORES

Considerando:

1. Que la Comisión de Jurídicos dictaminó la solicitud de recibido de Áreas Públicas del Proyecto Habitacional Conjunto Residencial Turrubares, según oficio MT-ALC-04-303-2019.
2. Que Administración Municipal solicitó por medio del oficio MT-ALC-04-303-2019 solicitud de recibido de las áreas públicas del “Proyecto Habitacional Conjunto Residencial Turrubares”.
3. Que el Proceso de Catastro y Bienes Inmuebles realizó inspección e Informe Técnico MT-CATASTRO-04-041-2019, sobre las Áreas Públicas del Conjunto Residencial Turrubares, de manera que sirva de referencia para que se este Concejo Municipal, autorice a la Administración para el Recibo de Obras y Autorización de Firma de Escritura Pública de dichas áreas, según las siguientes consideraciones técnicas y observaciones respectivas.
4. Sobre las observaciones realizadas se indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL



a.Observaciones: Se logró determinar en la inspección realizada que el terreno dedicado a facilidades Comunales fue invadido por vecinos que han realizado ampliaciones y cerramientos de sus terrenos que colindan con dicha área. Se sugiere al Concejo Municipal instruir a la administración municipal para que realice las acciones legales y correctivas para que los propietarios de estos bienes regularicen su situación, con la respectiva demolición de esas obras y las sanciones que correspondan. Se recomienda también cercar el terreno comunal con el objeto de evitar de que otros vecinos realicen tales infracciones.

b.En la calle 3 se localiza un pozo sanitario(PS05), un pozo pluvial(PP4) y dos tragantes, el pozo sanitario indicado no debe estar en uso, pues se construyó como prevista, no obstante se están presentando conexiones ilegales de beneficiarios que conlleva a que el pozo sanitario esté lleno de aguas residuales, el cual pasa siempre lleno y al rebalsarse sobre la tapa del pozo, drena a las parrillas del sistema de alcantarillado pluvial, el cual va por la servidumbre pluvial-sanitaria hasta llegar al cabezal de desfogue a la Quebrada Margarita, ocasionando la presencia de malos olores y la contaminación de la quebrada. Debe señalarse que en sitio no se observó en la calle 5 el pozo pluvial indicado en láminas constructivas (PP7). Se sugiere al Concejo Municipal instruir a la administración municipal para que solicite al AyA su intervención en cuanto a drenar con equipo especializado el pozo sanitario 05 y llevar esas aguas por medio de cisterna a donde corresponda según la legislación sanitaria; a la vez, solicitarle a dicha institución que emita recomendación sobre las acciones que deban seguirse porque a pesar de que sus técnicos indican que no tienen competencia para revisar y para desconectar a los vecinos que infringieron la ley, bien dice la Carta de Recepción de Obra oficio GSP-RCO-2016-00658 que el alcantarillado sanitario del proyecto aparece como parte de las obras recibidas por el AyA y que fueron traspasada a dicho Instituto en dicho Acto de Recepción. Este Instituto tiene las competencias y es responsable, producto de la no exoneración de la construcción de dicho alcantarillado sanitario, de velar porque este sistema sanitario se mantenga sin uso y que se realice las desconexiones que correspondan en las áreas públicas de la calle. El sistema de alcantarillado pluvial requiere como parte de su mantenimiento y conservación, la limpieza de sus tuberías, ya se presentan obstrucciones en ellas que impiden que estas aguas desfoguen a la quebrada, por lo que se sugiere al Concejo Municipal que instruya a la administración municipal a destinar personal de servicios urbanos y municipales a realizar los trabajos que correspondan.

c.Se sugiere al Concejo Municipal que instruya a la administración municipal, a brindar el servicio de limpieza de vías y zonas verdes en dicho Conjunto Residencial, por cuanto se ha observado que este proyecto produce en este momento residuos de basura que van a dar al sistema de alcantarillado pluvial y provoca las obstrucciones en dicho sistema de tuberías.

d.Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la administración municipal vigilar por medio de sus departamentos de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el riesgo que existe para los habitantes y sus viviendas, de ramas de árboles ubicados en la zona de protección de la quebrada,



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL



que se extienden hasta los bloques E y F del proyecto, por lo que deberán solicitar al MINAE y a la CNE una inspección para prevenir el riesgo y que brinden las sugerencias del caso para evitar una fatalidad con las familias vecinas.

e. Como última observación del proyecto, la administración municipal desea conocer el motivo por el cual existe un terreno dentro del proyecto, el cual figura como Reserva del Propietario y quien sería en este caso dicho propietario.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos dictamen de mayoría y acordamos recomendar al Concejo la siguiente moción:

De acuerdo a las consideraciones técnicas aportadas por la Administración y las observaciones realizadas en Informe MT-CATASTRO-04-041-2019, y con fundamento en el Código Municipal en el art. 13 inciso p); la Ley de Planificación Urbana No.4240, artículo 40, y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, art.VI.6, se autoriza al Alcalde Municipal aceptar las obras públicas del Proyecto Conjunto Residencial Turrubares y firmar la escritura traslativa de dominio de las áreas e infraestructura a incorporar al dominio público a favor de la Municipalidad de Turrubares, en donde el Banco de Costa Rica figura como propietario en calidad de fiduciario, sin relevar al urbanizador a realizar por su cuenta la reparación de los defectos de construcción que se descubrieren durante los 18 meses siguientes al recibo municipal de las obras. Asimismo se indica a la Administración proceder a atender las recomendaciones brindadas en el Informe MT-CATASTRO-04-041-2019. Moción aprobada por los regidores Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, Ana Jiménez Arias.

Artículo No.3. Considerando: Que por recomendación del Proveedor Municipal y de acuerdo al Estudio técnico realizado por la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo, en Licitación Abreviada 2019-000005-PMT denominada “Excavación, Reconformación, suministro y colocación de carpeta asfáltica, Camino Carara 1-16-013. Por lo tanto, los regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Adjudicar licitación abreviada 2019LA-000005-PMT denominada “Excavación, reconformación, suministro y colocación de Carpeta asfáltica no estructural en la comunidad Distrito Carara, camino 1-16-013 por un monto de ₡121.387.000.00. Moción aprobada por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Mario Chavarría Chávez, Dinia Pérez Arias, Patricio González Quirós, Ana Jiménez Arias.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas, treinta minutos.

PRESIDENTA

SECRETARIA